



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2166/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0003868, Ent. N° 1982/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) - Dirección Nacional de Hidrografía, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 4/2020 convocada para la "Asistencia técnica a la Dirección de Obras de la licitación Pública N° 1/2019 "Obra de Derivación y Conducción Arroyo Averías – Bañados de Rocha-Departamento de Rocha" de la Dirección Nacional de Hidrografía;

RESULTANDO: 1) que la Dirección Nacional de Hidrografía, por Resolución de fecha 20/08/2020, adjudicó la contratación de referencia, ad referendum de la intervención de este Tribunal, a la empresa FAKTOR URUGUAY S.R.L. por un monto de \$ 15.183.759,70 IVA e imprevistos incluidos;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1851/2020, adoptada en sesión de fecha 16/09/2020, acordó observar el gasto derivado de la licitación de referencia en virtud de que:

2.1.) el Punto 4.11 del Pliego de Condiciones Particulares establecía que la calificación de las ofertas tendría un máximo de 100 puntos y se realizaría evaluando los siguientes conceptos, con sus respectivos puntajes máximos de acuerdo a lo siguiente: precio 60%, antecedentes de la empresa 5%, calidad del equipo de especialistas 35%;

2.2.) que si bien se establecían puntajes en los factores de ponderación, no se establecían los criterios objetivos para la asignación de los mismos dentro de



TRIBUNAL DE CUENTAS

cada factor en contravención a lo dispuesto por el artículo 48 literal C) del TOCAF.;

3) que por Resolución de fecha 07/12/2020, el Director Nacional de Hidrografía de fecha en el gasto de \$ 15.183.759,70 insistió en el gasto a fin de atender el pago correspondiente a la "Asistencia Técnica de la Dirección de Obras de la Licitación Pública N° 1/2019 "Obra de Derivación y Conducción Arroyo Averías – Bañados de Rocha – Departamento de Rocha por considerar necesario contar con el asesoramiento técnico para comenzar la Obra;

4) que la Contadora Auditora Destacada, con fecha 21/12/2020 intervino por reiteración, por un monto de \$ 2.300.000 de acuerdo a lo estimado para el presente ejercicio, sujeto a la presentación de la constancia de afectación de crédito de los ejercicios siguientes;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 1851/2020 adoptada en Sesión de fecha 16/09/2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora destacada; y
- 5) Oficiar en los términos de la presente Resolución.-

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Tapner
Secretaria General